



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA- MAGDALENA**

Santa Marta, Once (11) de Octubre dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: RADICADO. 47-001-31-05-003-2021-00343-00. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR ALVARO JOSE CONTRERAS RUIZ CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Como quiera que la demanda cumple los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P. de T. y de la S.S., se, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente demandada ordinaria laboral de primera instancia, promovida por **ALVARO JOSE CONTRERAS RUIZ** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** de acuerdo a lo dicho en las motivaciones de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a las demandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, de este auto admisorio, de conformidad y en los términos del artículo 8 el decreto 806 de 2020.

TERCERO: NOTIFICAR la presente demanda al **MINISTERIO PUBLICO**, al correo electrónico institucional suministrado para tal fin.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 612 del Código General del Proceso.

QUINTO: TENER al Doctor **ALEXANDER OSORIO OLAYA** , identificado con C.C. No. 7.600.940 y portador de la tarjeta profesional No. 175.688 del C.S. de la J como apoderado Judicial de la demandante, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES

JUEZA